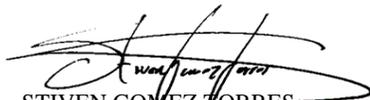


CONSTANCIA: Señor Juez, me permito informarle que en el proceso con radicado 2014-00659 el apoderado de la parte demandante presento escrito mediante el cual desiste de las pretensiones de la demanda, *Sírvase proveer.*


STIVEN GOMEZ TORRES
Judicante



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas - Antioquia, trece (13) de julio de mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal aumento de cuota
DEMANDANTE	Dora luz holguin villa
DEMANDADO	Joaquin camilo Arango Marulanda
MENOR	Valentina Arango holgin
RADICADO	05 129-40-89-002-2016-00659-00
SUSTANCIACION	# 248
TRÁMITE	Acepta desistimiento

Atendiendo a la solicitud presentada por la parte demandante en el memorial enviado al correo electrónico y teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos que exige el Artículo 314 del Código General del Proceso, el juzgado advierte, que el mismo implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada, y es por ello que, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO** en este proceso Verbal Sumario-aumento de cuota instaurado por **DORA LUZ HOLGUIN VILLA** en representación de la menor **VALENTINA ARANGO HOLGUIN** en contra de **JOAQUIN CAMILO ARANGO MARULANDA**, por lo anteriormente indicado.

SEGUNDO: Se ordena levantar la medida de embargo que recae sobre el salario del señor Alexander de Jesús, ofíciase en tal sentido.

TERCERO: si existieren dineros retenidos en el proceso, y por no haberse pronunciado la parte demandante sobre los mismos serán devueltos a la parte demandada

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema.

NOTIFIQUESE:



JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

4Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°77 y fijado en la secretaria del Juzgado el día **14 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CORDOBA

Secretario